

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Titular: Congregación Religiosa Inspectoría Santo Domingo Savio.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 138 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de julio de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Santa Joaquina de Vedruna de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Joaquín Fernández Gamaza, en su calidad de representante de la «Fundación Vedruna Sevilla», nueva entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Santa Joaquina de Vedruna», con domicilio en C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49 de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad de la «Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad» a favor de la «Fundación Vedruna Sevilla».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que con código 41006213, hay autorizados tres Centros: de Educación Infantil con 9 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 220 puestos escolares, por Orden de 15 de mayo de 2003 (BOJA del 12 de junio), de Educación Primaria con 18 unidades para 450 puestos escolares, por Orden de 2 de julio de 2001 (BOJA del 7 de agosto) y de Educación Secundaria con 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 480 puestos escolares y 6 unidades de Bachillerato para 210 puestos escolares, por Orden de 10 de mayo de 2002 (BOJA del 13 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Santa Joaquina de Vedruna», a favor de la «Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Resultando que doña Antonia Blanco Fernández, en calidad de Superiora Provincial de la Provincia Canónica de Madrid, de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla don Mariano Toscano San Gil, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la «Fundación Vedruna Sevilla», quedando representada por don Joaquín Fernández Gamaza, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Santa Joaquina de Vedruna», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Vedruna Sevilla», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: Santa Joaquina de Vedruna.

Código de Centro: 41006213.

Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Vedruna Sevilla.

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 220 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Santa Joaquina de Vedruna.

Código de Centro: 41006213.

Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Vedruna Sevilla.

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Santa Joaquina de Vedruna.

Código de Centro: 41006213.

Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Vedruna Sevilla.

Composición resultante:

Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades para 480 puestos escolares.

Bachillerato:

4 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 140 puestos escolares.

2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

1 ciclo con 1 grupo de Técnico en Gestión Administrativa para 30 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Administración y Finanzas para 60 puestos escolares.

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas para 60 puestos escolares.

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Comercio Internacional para 60 puestos escolares.

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Educación Infantil para 60 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1248/03 Sección 2.ª

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Ministerio de Educación, Cultura y Deporte recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2003 Sección 2.ª contra la Orden de 20 de enero de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza

Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban los proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos, convocados por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de junio de 2003 (BOJA núm. 125 de 2 de julio) estableció las bases de la convocatoria de proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos, otorgando a la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la competencia para resolver.

Conforme a lo estipulado en el artículo octavo de dicha Orden, y a la vista de los informes elaborados por los centros y por la Comisión de valoración y seguimiento constituida al efecto, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

DISPONE

Primero. Proyectos aprobados.

Aprobar los proyectos educativos que figuran relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación expresa de los centros docentes públicos en donde se aplicarán, de los equipos de profesores y de profesoras responsables y de las plazas vacantes asignadas.

Segundo. Proyectos denegados.

Denegar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo II, por los motivos específicos que se indican en cada caso.

Tercero. Desarrollo, seguimiento y duración de los proyectos.

Los proyectos se desarrollarán en los centros correspondientes a partir del curso escolar 2003-2004, siendo objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión constituida al efecto y prevista en el artículo 7.1 de la Orden de convocatoria. La duración total de los proyectos dependerá del resultado de dicho proceso de seguimiento y evaluación, y del cumplimiento, por parte del profesorado participante, de los compromisos adquiridos establecidos en el artículo 9.1 de dicha Orden.

Cuarto. Provisión de plazas.

El profesorado responsable de la realización de los proyectos ocupará los puestos vacantes existentes en los centros, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2003, conforme al procedimiento de provisión de plazas que establezca la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, atendiendo a lo estipulado en el artículo 8.1 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-